

Quito D.M., 28 de enero de 2021

**OFICIO No. CC-STJ-SEG-2021-016**

**Para:** Mauricio Pozo Crespo  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
[mpozo@finanzas.gob.ec](mailto:mpozo@finanzas.gob.ec)

**CC:** Jonathan Salazar Lema  
**Director Jurídico de Patrocinio**  
[josalazar@finanzas.gob.ec](mailto:josalazar@finanzas.gob.ec)

**Asunto:** Verificación de cumplimiento de sentencia - caso N.º 16-16-JC/20 y acumulados (*Medidas Cautelares- Pacientes con insuficiencia renal crónica*)

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

La Corte Constitucional, en sentencia de revisión N.º 16-16-JC/20, referente al pago a los prestadores de servicios de salud de diálisis para los pacientes con insuficiencia renal crónica, estableció al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como sujeto obligado, y ordenó entre algunas medidas de reparación y disposiciones, las siguientes:

Medida de reparación y/o disposición	Obligado	Plazo
4. Establecer un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis.	MSP/MEF	15 días
5. Adoptar un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis. Remitir un informe que contenga: i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes. ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo. ii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.	MSP/MEF	6 meses

Por lo expuesto, a fin de establecer un cumplimiento oportuno y ordenado de la sentencia conforme a los plazos en ella establecidos; y, en virtud de que se ha vencido el plazo de la medida contenida en el numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia y hasta el momento no ha ingresado información sobre su cumplimiento, esta Secretaría Técnica Jurisdiccional invita a usted o a la servidora o servidor que

usted delegue a una reunión de seguimiento, por medios telemáticos, con el objeto de coordinar acciones interinstitucionales tendientes a verificar el cumplimiento de sentencia N.º 16-16-JC/20 para el día martes 9 de febrero *de 2021, a las 10h00.*

Para el efecto, comunico que participaré con María Eugenia Ruiz Obando, coordinadora del área técnica de seguimiento de sentencias y dictámenes y Juan Martín Sánchez, asesor constitucional jurisdiccional, así como el personal que el despacho del juez sustanciador delegue para el efecto.

Solicito la confirmación, y de las personas participantes o delegados que considere necesario a los correos institucionales [daniel.gallegos@cce.gob.ec](mailto:daniel.gallegos@cce.gob.ec) y [maria.ruiz@cce.gob.ec](mailto:maria.ruiz@cce.gob.ec), para el agendamiento electrónico oportuno.

Atentamente,

Daniel Gallegos Herrera  
**Secretario técnico jurisdiccional**

**Elaborado por: JMS/MER**